



ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Presidente D^a. Pilar Sánchez García

Vocales

D. Marcos Iglesias Caridad
D. José Roque Madruga Martín
D. Gerardo Marcos García
D. Roberto José Martín Benito
D. David Mingo Pérez
D. Ángel Peralvo Sanchón
D^a. Eva María Picado Valverde
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo Bernal García
D. Antonio Cámara López
D. Miryam Tobal Vicente
D. Luis Rodríguez Herrero
D^a Sara Sánchez Hernández
D. Celestino del Teso Rodríguez

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 25 de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunió de manera presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Medio Ambiente con carácter extraordinario constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que ha sido fijado por la Presidenta, asistido por el Secretario General que se relacionan seguidamente:

Suplentes

Asesor Técnico D. Oscar Sánchez Moran
(Jefe Servicio de Gestión de Servicios Urbanos)

Secretario D^a. M^a Dolores López Morales.

Asisten

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Visto el artículo 80 y 91 del R.D. Ley 2568/86, de 28 de noviembre y artículo 74 del Reglamento Orgánico provincial (BOP N.º 161, de 21 de agosto de 2020).

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho la integran se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día **20 de septiembre de dos mil veinticuatro**.

2.- DACIÓN DE CUENTA: PROPUESTA DE CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE LA DIPTUACIÓN DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN CESEFOR PARA DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN MICOLÓGICA Y OTROS APROVECHAMIENTOS FORESTALES DURANTE LA ANUALIDAD 2024

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Por la presidenta de la comisión se pasó a exponer brevemente los puntos más destacados del convenio suscrito entre la fundación CESEFOR y la Diputación Provincial de Salamanca que tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Salamanca en los gastos que se ocasionen con motivo del desarrollo de las tareas previstas en el “Programa de Micología de Castilla y León (MICOCYL)” y Castañicultura para la anualidad 2024. (Se adjunta ANEXO)

3.- DACIÓN DE CUENTA: CUADRO DE SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO CON CISTERNAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CONTROL.

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.



Diputación
de Salamanca

SERVICIO PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON CISTERNA

LISTADO DE SUMINISTROS SEMANA Nº 38 DEL AÑO 2024

FECHA	NÚMERO DE POBLACIÓN	VOLUMEN SUMINISTRADO (litros)	CAUSA SUMINISTRO
16/09/2024	LA MAYA	13.000	POTABILIDAD
17/09/2024	PARADA DE RUBIALES	2.000	POTABILIDAD
17/09/2024	ARABAYONA DE MÓGICA	2.000	POTABILIDAD
17/09/2024	VILLORUELA	4.000	POTABILIDAD
17/09/2024	GAJATES	1.000	POTABILIDAD
17/09/2024	VALDECARROS	4.000	POTABILIDAD
18/09/2024	CARRASCAL DEL OBISPO	2.000	POTABILIDAD
20/09/2024	GALINDO Y PERAHUY	2.000	POTABILIDAD
20/09/2024	ROLLAN	2.000	POTABILIDAD
20/09/2024	CANILLAS DE ABAJO	1.000	POTABILIDAD
TOTAL SUMINISTRADO PERIODO		33.000	

Y la comisión se da por enterada

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este punto del orden del día no se formulan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día 25 de septiembre de dos mil veinticuatro, la Presidenta procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Pilar Sánchez García

LOPD

LA SECRETARIA,

LOPD

Fdo. M^a Dolores López Morales

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE TAREAS PREVISTAS EN EL "PROGRAMA DE MICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN (MICOCYL)" Y CASTAÑICULTURA PARA EL AÑO 2024

En Salamanca, a la fecha de su firma,

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.


Y de otra parte, D. Pablo Sabín Galán, como Gerente de la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (en adelante Fundación CESEFOR), nombrado por su Patronato de fecha 9 de mayo de 2018, actuando en nombre y en representación de la misma. Tiene poder suficiente según consta en escritura de apoderamiento de 29 de mayo de 2018 ante el notario José Manuel Benítez Bernabé con el nº 1048 de su protocolo.

Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- La importancia que están adquiriendo los hongos, como recursos naturales susceptibles de aprovechamiento económico en nuestra sociedad y sus grandes posibilidades relacionadas con el desarrollo rural, hacen necesario fomentar la realización de experiencias que promuevan el mejor conocimiento de estos recursos, conciencien a la sociedad sobre la necesidad de regular sobre su aprovechamiento y comercialización, así como traten de integrar estos recursos en una oferta "micoturística" de calidad, todo ello de cara a lograr una explotación racional de estos

Código Seguro de Verificación	IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Fecha	17/09/2024 13:58:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	FUNDACION CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCION FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEON (PABLO SABIN GALAN) (Firmante Externo)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Página	1/13



recursos y poder contribuir de manera eficaz a su conservación y al desarrollo rural de la Provincia de Salamanca.

Segundo.- Hay un interés en la Provincia y en particular, en las Sierras de Francia y Béjar, para la promoción e impulso del sector de la castaña, mediante el desarrollo de un plan de acción que permita fijar población en el medio rural y contribuir a su desarrollo económico.

Tercero.- Las Diputaciones Provinciales tienen entre sus objetivos la puesta en marcha de acciones en el medio rural que puedan contribuir al desarrollo provincial y son las entidades más adecuadas en ese nivel territorial para promover y coordinar las iniciativas que afecten a los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores. En este sentido, la Diputación Provincial de Salamanca lleva tiempo trabajando en el ámbito de la micología y manifiesta su interés por continuar desarrollando la puesta en valor de los recursos micológicos además de la promoción de la castañicultura.

Cuarto.- Que la Fundación CESEFOR, como centro de servicios para el sector forestal regional, ha participado en numerosas acciones en el ámbito de la micología y castañicultura y dispone de los equipos técnicos y humanos adecuados para el estudio, análisis y puesta en valor de los recursos micológicos y de castaño, y ha demostrado su eficacia a la hora de vertebrar el sector forestal regional en torno a otros recursos. En este sentido, y con objeto de alcanzar los objetivos establecidos en el ámbito de la micología, la Diputación Provincial de Salamanca firmó un Convenio de Colaboración específico con la Fundación CESEFOR mediante el cual ambas entidades han puesto en marcha durante los últimos años un sistema de regulación de los aprovechamientos micológicos dentro del ámbito territorial de la Provincia de Salamanca, a través del Proyecto MYASRC durante el período 2009/2012 y con el Programa de Micología de Castilla y León "MICOCYL" durante el 2023.

Quinto.- Que gracias al desarrollo y mantenimiento del sistema de regulación y comercialización de los recursos micológicos, se ha declarado en la provincia de Salamanca el primer **Parque Micológico PMSA-50.001 "Sierras de Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar"** de Castilla y León, que permite en la actualidad la regulación en **57.804,97** hectáreas de montes públicos y consorciados pertenecientes a **44** municipios y el establecido en **2020, Acotado Micológico SA-50.005 "Ribera de Cañedo"**, que permite en la actualidad regular más de **10.000 hectáreas**, pertenecientes a **6** municipios.

Sexto.- Una vez cumplidos los objetivos propuestos en el Convenio de Colaboración entre Diputación de Salamanca y la Fundación CESEFOR para el período de tiempo 2009/2012 para el desarrollo del PROYECTO MYAS RC y continuando en la misma línea durante el 2022 con el desarrollo del Programa MICOCYL, se considera muy recomendable proseguir fomentando las acciones de implantación de sistemas de

Código Seguro de Verificación	IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Fecha	17/09/2024 13:58:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	FUNDACION CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCION FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEON (PABLO SABIN GALAN) (Firmante Externo)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Página	2/13



regulación del aprovechamiento micológico en el ámbito de la Provincia de Salamanca, redefinir los objetivos y la contribución financiera de las partes interesadas en el desarrollo de las actuaciones que se proponen.

En consecuencia, y con la finalidad de continuar impulsando una gestión sostenible de los recursos micológicos y realizar una promoción e impulso del sector de la castaña en la Provincia de Salamanca, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Salamanca en los gastos que se ocasionen con motivo del desarrollo de las tareas previstas en el "Programa de Micología de Castilla y León (MICOCYL)" y Castañicultura para la anualidad 2024.


En este sentido, este Convenio tiene por objeto continuar con las actuaciones de gestión, conservación y regulación de los recursos micológicos de la Provincia de Salamanca iniciadas a raíz del Proyecto MYAS RC y continuadas con el Programa MICOCYL, estableciendo y regulando la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución de estas actuaciones y la puesta en valor de dichos recursos con el fin de contribuir al desarrollo rural y a la mejora de la calidad de vida en el medio rural de la Provincia.

Asimismo, realizar una promoción e impulso del sector de la castaña en la Provincia de Salamanca, mediante el desarrollo de un plan de acción que permita fijar población en el medio rural y favorecer su desarrollo económico en las Sierras de Francia y Béjar. Los municipios más destacados en el Sur de la provincia son: La Alberca, El Cabaco, Nava de Francia, El Cerro, Béjar, Candelario, Linares de Riofrío, San Martín del Castañar, Lagunilla, San Miguel de Valero, Mogarraz, Santibáñez de la Sierra, etc.

Específicamente, el Convenio persigue en el ámbito de la Provincia de Salamanca los siguientes objetivos:

1. Completar el estudio del potencial micológico de cada territorio y sus condiciones de desarrollo.
2. Aprovechar de forma sostenible los recursos micológicos, abundantes y cada vez más demandados, mediante el fomento de las buenas prácticas recolectoras y la educación ambiental. Asimismo se pretende continuar con la sensibilización de la población en relación con la necesidad de ordenar y regular los aprovechamientos, además de la sensibilización a los escolares

Código Seguro de Verificación	IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Fecha	17/09/2024 13:58:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	FUNDACION CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCION FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEON (PABLO SABIN GALAN) (Firmante Externo)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Página	3/13





- acerca de la importancia de respetar la naturaleza y adquirir los conocimientos básicos del mundo de la micología.
3. Consolidar las actuaciones de regulación iniciadas en el Parque Micológico PMSA-50.001 y en el Acotado Micológico SA-50.005, así como ampliar la superficie regulada a nuevas zonas de la Provincia, posibilitando que los beneficios económicos generados incidan en la población local del entorno rural.
 4. Proyectar los recursos micológicos hacia actividades capaces de generar empleo y mayor valor añadido en la Provincia, caso del turismo.
 5. Potenciar la formación de la población orientada al conocimiento, conservación y transformación del recurso, y difundir el conocimiento de la micología en general.
 6. Potenciar la cooperación entre agentes sociales y económicos de los territorios de actuación.
 7. Aumentar el rendimiento económico de la castañicultura y la perdurabilidad del castaño como elemento natural, social y paisajístico definitorios de las Sierras de Francia y Béjar.
 8. Agrupar a propietarios y/o productores de castaña con el objeto de conseguir una gestión integral sostenible, desde un punto de vista comercial, selvícola y fitosanitario.

SEGUNDA.- ACTUACIONES PREVISTAS

Todas las actividades a realizar se agrupan en los siguientes programas de actuación:

1. Conocimiento del recurso micológico: Inventarios, encuestas de producción, integración en sistemas de información geográfica, etc.

2. Planificación y gestión sostenible del recurso micológico: Ordenación y manejo de su aprovechamiento. Elaboración de planes y de pliegos de condiciones. Adjudicación de los derechos de recolección. Inventario y seguimiento de las producciones. Establecimiento de garantías para la conservación.

3. Regulación del recurso micológico: Establecimiento y/o consolidación del sistema de expedición de permisos, señalización, vigilancia, etc.

4. Valorización y turismo micológico.

5. Formación y educación. Se fomentarán acciones de educación sobre el valor de los recursos micológicos de la Provincia, con participación en cursos, congresos y jornadas, con especial atención en acciones de formación dirigidas a escolares.

6. Promoción y difusión de la micología.

Código Seguro de Verificación	IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Fecha	17/09/2024 13:58:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	FUNDACION CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCION FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEON (PABLO SABIN GALAN) (Firmante Externo)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Página	4/13



al desarrollo rural de la Provincia y a la puesta en valor de los recursos micológicos y de la castaña. Los requisitos, condiciones y forma de justificación se regulan en el presente Convenio.

La aportación de la Diputación Provincial de Salamanca es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste total de las actuaciones, en cuyo caso debiera devolver el exceso de financiación percibida.

SEXTA.- FORMA DE PAGO


La Fundación CESEFOR podrá solicitar a la Diputación de Salamanca el pago de subvención económica con el siguiente plan por fases, como máximo en cuatro pagos, pudiendo reducirse el número de pagos en razón al seguimiento del proceso de gestión del proyecto.

FASE DE PAGOS - SUBVENCIÓN A CESEFOR			
Fases de pago		% Pago	€
	Trimestre		
2024	Primero	25%	16.000,00
	Segundo	25%	16.000,00
	Tercero	25%	16.000,00
	Cuarto	25%	16.000,00

Con anterioridad a la firma del Convenio y con carácter previo al pago, el beneficiario deberá:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca. Podrá incluirse en el expediente la sustitución de los correspondientes certificados por una declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006. La justificación de estar al corriente de obligaciones con la Diputación Provincial, se realizará de oficio por la propia Institución.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Acreditar con carácter previo a la percepción que en el presupuesto aprobado por la Fundación para cada anualidad objeto de subvención, figura como recurso la aportación que realiza la Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Fecha	17/09/2024 13:58:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	FUNDACION CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCION FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEON (PABLO SABIN GALAN) (Firmante Externo)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Página	9/13



SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Los gastos se justificarán, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Salamanca, así como por el Reglamento vigente en materia de facturación.

La Excm. Diputación de Salamanca, como contraprestación a las obligaciones asumidas por la Fundación CESEFOR, abonará con cargo a las partidas relacionadas en el cuadro financiero anterior, en concepto de subvención, la cantidad total de 64.000,00 €, debiendo entenderse la cuantía según lo establecido en la cláusula Sexta. Estas cuantías tendrán que justificarse por la Fundación CESEFOR en costes de desarrollo de las tareas encomendadas en el presente Convenio, mediante facturas y documentos de pago originales o autenticados.

En este sentido, con carácter previo al pago, la Fundación CESEFOR presentará la siguiente documentación:

- Memoria Trimestral explicativa y detallada de las actividades realizadas al amparo de este Convenio, con indicación de actuaciones realizadas, objetivos, difusiones realizadas, recursos humanos involucrados y grado de cumplimiento de los objetivos marcados. En cada memoria trimestral la Fundación CESEFOR informará sobre la situación de gestión de las adjudicaciones del aprovechamiento micológico objeto de regulación, y en su caso, de la distribución de gastos generales de gestión en el Parque y Acotado Micológicos de Salamanca y en el programa de Castañicultura.
- Relación de gastos con indicación de proveedor, CIF/NIF, concepto, número de factura, fecha factura, importe y fecha de pago. A este respecto, quedan reservados 12.000,00 € del total anual que se destinarán obligadamente a gastos de VIGILANCIA y SEÑALIZACIÓN, para su abono deberá justificarse el gasto de asistencia de guardería y señalización.
- Fotocopias compulsadas de documentos de gastos y pagos que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada. Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establece las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada anualidad y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o disposición normativa que estuviere en vigor en el momento de la justificación. Deberá constar en la factura o documento justificativo, el "recibí", firma y sello del emisor o acreditación del pago.

En el caso de nóminas de empleados afectos a la actividad subvencionada será la Fundación CESEFOR sujeto responsable de su pago y del cumplimiento de la

Código Seguro de Verificación	IV7U6KLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Fecha	17/09/2024 13:58:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	FUNDACION CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCION FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEON (PABLO SABIN GALAN) (Firmante Externo)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Página	10/13



UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN

En aquellos aspectos que no estén regulados en el presente Convenio, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº78, de 28 de abril de 2009), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación.

El conocimiento y resolución de cualquiera de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, y que no sean solventadas por la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Provincia de Salamanca.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE SALAMANCA

EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN CESEFOR

Fdo.: D. Francisco Javier Iglesias García

Fdo.: D. Pablo Sabín Galán

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Fdo.: D. Alejandro Martín Guzmán

Página 13 de 13

Código Seguro de Verificación	IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Fecha	17/09/2024 13:58:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	FUNDACION CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCION FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEON (PABLO SABIN GALAN) (Firmante Externo)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KLLLA5DZKJSAXUBMQBQOA	Página	13/13

